



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO N° 074/2011-MPL.

Lambayeque, Julio 12 del 2011.

Portal Transp...



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, aprobar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse acciones de responsabilidad competente que le corresponde.

Que, mediante Oficio N° 231/2011-MPL-SR; del 09 Junio del año 2011, los Regidores del Concejo Provincial Municipal de Lambayeque, Sr. CLEMENTE BANCES CAJUSOL, Prof. LUIS ALBERTO SANCHEZ ROSADO, Sr. GREGORIO ORDOÑEZ SANTISTEBAN, Ing CESAR ZEÑA SANTAMARIA, en uso de sus facultades, atribuciones y obligaciones, contemplado en el Artículo 10° numeral 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, formuló su pedido derecho, y solicita la siguiente información documentada.

- **INFORME SOBRE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, INDICANDO SU ESTADO DE OPERATIVIDAD Y OTROS, Y SI ALGUNA UNIDAD SE ENCUENTRA EN REPARACION, INDICAR EL TALLER DONDE SE ENCUENTRA Y FECHA DE INTERNAMIENTO PARA SU REPARACION.**

Que, el Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Urbanismo, Áreas Competentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, cumplan con otorgar dicha información documental, dentro del término legal permitido, bajo responsabilidad.

POR CUANTO:

Estando la petición acotada, de conformidad al Informe legal N° 0770/2011-GAJ, del 23 de Junio del año 2011, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9° numeral 8, 10° numeral 1, 2 y 4, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Cuarta Sesión Ordinaria del 11 de Julio del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaria, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Maria del Carmen Saldaña Herrera y Consuelo del Carmen Tena Castillo, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los considerandos expuestos, otorgar a los Regidores del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque, Sr. CLEMENTE BANCES CAJUSOL, Prof. LUIS ALBERTO SANCHEZ ROSADO, Sr. GREGORIO ORDOÑEZ SANTISTEBAN, Ing. CESAR ZEÑA SANTAMARIA su atención al pedido de "INFORMACION DOCUMENTADA", autorizándose se le brinde las facilidades que el caso amerite en los actos administrativos, otorgándole la siguiente información documentada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llenor
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 18 JUL 2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 074/2011-MPI

- INFORME SOBRE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, INDICANDO SU ESTADO DE OPERATIVIDAD Y OTROS, Y SI ALGUNA UNIDAD SE ENCUENTRA EN REPARACION, INDICAR EL TALLER DONDE SE ENCUENTRA Y FECHA DE INTERNAMIENTO PARA SU REPARACION.

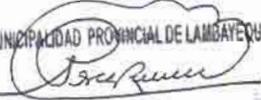
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

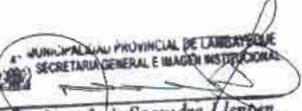
POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Interesado.
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Área de Equipo Mecánico
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 PERCY A. RAMOS PUELLES
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Jorge Luis Saavedra Llense
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 18 JUL 2011

